



San Miguel de Tucumán, **17 SEP 2021**

Señor/a:
Lic. Marta Lía Molina
Presente

Me dirijo a Ud. remitiéndole adjunto, para su conocimiento y efectos, copia autenticada de la documentación que se detalla al pie de la presente.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

Documentación que acompaña: RES. N° 1317/21.-

U.N.T. Secretaría

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior/
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

San Miguel de Tucumán, **16 SEP 2021**

VISTO el Expte. N° 45.081/19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, mediante Res. N° 115-021 propone la designación de la **Lic. Marta Lía Molina** en el cargo de Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área “**Ciencias Básica, Tecnología, Producción y Gestión**”, con desempeño en la Cátedra “**Matemática Aplicada**” del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606-HCS-07 (equivalente a “Matemática” del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031/79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99 vigentes) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la **Lic. Marta Lía Molina** en el cargo de Profesora Asociada con Dedicación Exclusiva para el Área “**Ciencias Básica, Tecnología, Producción y Gestión**”, con desempeño en la Cátedra “**Matemática Aplicada**” del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 2606-HCS-07 (equivalente a “Matemática” del Plan de Estudio aprobado por Res. N° 031/79 y su modificatoria Res. N° 2283-HCS-99 vigentes) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 10 de marzo de 2019 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y a lo previsto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales – Dcto. 1246/15.-

ARTICULO 2°.- “*El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.*”

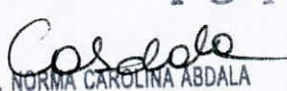
ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Arquitectura y Urbanismo verifique que la **Lic. Marta Lía Molina** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

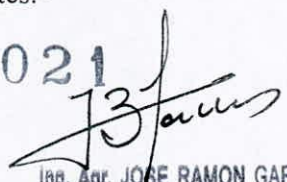
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: **1317**
LS

2021


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.